



ACUERDO # 107

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 7 de mayo del año 2019, las diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa y los diputados Felipe de Jesús Delgado de la Torre, Armando Perales Gándara, Héctor Adrián Menchaca Medrano y Jesús Padilla Estrada, integrantes de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 49, 50 y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 97, 98, fracción III y 102 fracción III y 105 del Reglamento General de este Poder, sometieron a la consideración del Pleno, una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que declare los bosques de Monte Escobedo, Zacatecas, Área Natural Protegida y gire sus instrucciones al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que se suspendan los permisos que se han otorgado para talar árboles en esta zona y para crear una Comisión Especial de diputados de esta Legislatura, a fin de dar seguimiento a la problemática ambiental que se ha suscitado en este Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

RESULTANDO TERCERO.- En la etapa de discusión en lo particular, el Diputado Eduardo Rodríguez Ferrer presentó ante el



Pleno de esta Soberanía, una reserva la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio zacatecano de Monte Escobedo se encuentra ubicado en la parte meridional de la Sierra Madre Occidental, por lo que tiene enormes ventajas y bondades en lo que se refiere a flora y fauna. Prueba irrefutable de ello son sus grandes y hermosos bosques que son cuna del águila real; símbolo por excelencia de dos de nuestros lábaros patrios, como son el escudo y la bandera nacional.

Desafortunadamente, en los últimos años en los bosques de este Municipio se ha venido presentando una problemática social y ambiental que está afectando a la población, por un lado, y por el otro, degradado el medio ambiente. Dicha problemática es consecuencia directa de la tala de árboles y de la caza ilegal de especies de animales que habitan en esta área.

De conformidad con lo que establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracción XIX, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), está facultada para proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales.

El Reglamento Interior de la SEMARNAT, señala en su artículo 40 que las delegaciones federales de dicha dependencia en las entidades federativas, tienen las atribuciones de otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, en la materia de aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales, centros de



almacenamiento y transformación de materias primas forestales, modificaciones de los programas de manejo forestal, y otorgar la documentación fitosanitaria forestal que se requiera.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Quienes suscribimos el presente Punto de Acuerdo, pensamos que el Municipio de Monte Escobedo debe ser declarado por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, como área natural protegida y santuario del águila real. De esta manera la Nación ejercerá su soberanía y jurisdicción en este espacio natural, garantizando su ambiente original y que éste no sea significativamente alterado por la actividad del ser humano, al tiempo de preservarlo y restaurarlo. El titular del Ejecutivo Federal, es quien está facultado para emitir este acto administrativo, de conformidad con lo que establecen los artículos 27, párrafo tercero, y 42, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5o., fracciones VIII y XI, 6o., 15, fracciones I, III, V y IX, 44, 45, 46, fracción III y segundo, penúltimo y último párrafos, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 49, 50, 51, 57, 58, 60, 61, 63, 74 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De igual forma, consideramos oportuno que el Presidente de México instruya a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Josefa González Ortiz Mena, a que la delegación de esta dependencia en el Estado de Zacatecas, suspenda los permisos otorgados para la tala de árboles en el Municipio de Monte Escobedo.

Por último, consideramos necesario que las acciones y la revisión de todo lo que se haga por parte de las autoridades de los diversos órdenes de gobierno (federales, estatales y municipales), tenga un impacto impositivo en la resolución de esta problemática, por lo que estimamos viable que la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135, fracción II, de la



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, relativas a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, se avoque al seguimiento y resolución de la problemática ambiental en el Municipio de Monte Escobedo, rindiendo un informe al Pleno sobre el particular.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que declare al Municipio de Monte Escobedo área natural protegida y santuario del águila real.

SEGUNDO. La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que gire sus instrucciones a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Josefa González Ortiz Mena, a fin de que la delegación de esta dependencia en el estado de Zacatecas, suspenda los permisos otorgados para la tala de árboles en el Municipio de Monte Escobedo.

TERCERO. La Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, dará seguimiento y resolución a la problemática ambiental en el Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas en informará al Pleno sobre el particular.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIA

**DIP. AÍDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. MA ISABEL TRUJILLO MEZA